

---

## **ACUERDO 32/2010 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Anexo 2)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 48 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 25, fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien emitir las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos.

**SEGUNDA.** Que el artículo 48 de la Ley antes mencionada establece que el programa institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas, la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto de las posibles modificaciones a sus estructuras.

**TERCERA.** Que el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán como atribuciones indelegables aprobar el estatuto orgánico de los organismos descentralizados.

**CUARTA.** Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es un Organismo Descentralizado atento a lo dispuesto en el numeral 1 de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

**QUINTA.** Que el artículo 30, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el 25, fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establecen como atribuciones del

---

Presidente del CONAPRED planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento del mismo, con sujeción a las disposiciones aplicables.

---

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/EX/2/2010

---

**SEXTA.** Que con la reforma al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, resulta necesaria la modificación al Manual General de Organización y a la Estructura Orgánica del CONAPRED, que deriven en la armonización del Estatuto, Manual de Organización y Estructura Orgánica, ya que su coexistencia implica adecuación y concordancia

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

**ACUERDO 32/2010**

**ÚNICO.** Se aprueban las modificaciones al Manual General de Organización y a la Estructura Orgánica del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Esta aprobación estará condicionada durante una semana (hasta el 17 de junio de 2010), en la cual las y los integrantes de la Junta de Gobierno podrán verter las observaciones que hayan quedado pendientes.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil diez.



---

**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA**  
**PRESIDENTE**



---

**LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ**  
**SECRETARIO**